



RESOLUCION No. 0128-AD-79

Lima, 13 de febrero de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 4943, presentada por don Ru-
bén García Cáceres, sobre Pensión Definitiva de Cesantía;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 0955-76-ED de fecha 23 de -
Febrero de 1976, se le cesó en el cargo de Director Nacional de Educación Fí-
sica de este Instituto, con fecha 11 de Enero del mismo año;

Que, el interesado ha venido percibiendo Pensión Provisional -
de Cesantía por la suma de S/. 21,068.00 equivalente al 90% de la Pensión De-
finitiva que le corresponde, otorgada por Resolución Jefatural N° 236-AD-76 -
de fecha 23 de Abril de 1976;

Que, la pensión a otorgarse tendrá el carácter de No Renovable
por encontrarse el interesado en la prohibición estipulada en el inciso a) -
del artículo 49° del Decreto Ley N° 20530;

De conformidad a lo establecido por el referido dispositivo en
sus partes pertinentes; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a -
lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, de abono a favor de don RUBEN GARCIA
CACERES, los treintinueve (39) años, cuatro (04) meses y diecisiete (17) días
de servicios prestados a la Administración Pública hasta el 11 de Enero de -
1976.

Artículo 2°.- OTORGAR, Pensión Definitiva de Cesantía, a fa-
vor del citado trabajador con el carácter de NO RENOVABLE por un monto equiva-
lente a VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE SOLES ORO (S/. 23,409.00), a partir
del 11 de Enero de 1976.

///...



3



///...

RESOLUCION No. 0128-AD-79

Lima, 13 de febrero de 1979

Artículo 3°.- DECLARAR, que el trabajador no adeuda al Régimen de Pensiones y Compensaciones ni por algún otro concepto; y que no le asiste el derecho a la bonificación estipulada por el Artículo 18° del Decreto Ley N° 20530 mientras subsista la causal que dio origen a su cese de la Administración Pública, a que hace referencia la Resolución Ministerial N° 0955-76-ED de fecha 23 de Febrero de 1976.

Artículo 4°.- La presente pensión estará afecta a la Escala de Descuentos señalada en el artículo 7° del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 5°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago de la diferencia de pensión por la vía de Créditos Devengados, correspondiente al período del 11 de Enero de 1976 al 31 de Diciembre de 1978, por la suma de OCHENTITRES MIL - CUATROCIENTOS NOVENTIUNO SOLES ORO (S/. 83,491.00).

Artículo 6°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a las Partidas 05.01 y 05.02, según corresponda, del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1979.

Regístrese y comuníquese,



UP/JZB.
RSS.
dqp.




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Pensión definitiva: RUBEN GARCIA
CACERES.

(INRED)

INFORME N° 050-OAJ-79

217
12 FEB. 1979

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Rubén García Cáceres, ex Director Nacional de Educación Física del INRED ha solicitado pensión definitiva de cesantía.

Por Resolución Ministerial 0955-76-ED de 23-2-76 se le cesó en el cargo de Director Nacional de Educación Física con fecha 11.1.76, habiendo el interesado venido percibiendo pensión provisional de cesantía por la suma de S/. 21,068 equivalente al 90% de la pensión definitiva que le corresponde, otorgado por Resolución Jefatural 236-AD-76 de 23.4.76.

El Profesor Rubén García Cáceres ha acreditado con las respectivas constancias de pagos y descuentos contar con 39 años, 4 meses y 17 días de servicios prestados al Estado hasta el 11.1.76, debiendo la pensión a otorgarse tener el carácter de no renovable por encontrarse el interesado en la prohibición estipulada en el inc "a" del Art. 49 del D.L. 20530.

Según se desprende del Informe s/n-UP-BS-79 de 1.1.79 del Area de Beneficios Sociales de la Unidad de Personal, el titular de dicha Area se ratifica en su Informe s/n de fecha 19.4.76, por el cual se había calculado la pensión definitiva del citado ex-servidor por un monto de S/. 23,408.89, conforme el procedimiento establecido por el Art. 5° del dispositivo legal ya referido.

- 2.- Esta OAJ opina procedente reconocer de abono a favor de don Rubén García Cáceres los 39 años, 4 meses y 17 días de servicios prestados a la Administración Pública hasta el 11.1.76, así como otorgarle pensión definitiva de cesantía con el carácter de no renovable por un monto equivalente a S/. 23,409 a partir del 11.1.76, reconociendo y autorizando el pago de la diferencia de pensión por la vía de créditos devengados y reconocidos correspondiente al periodo del 11.1.76 al 31.12.78, por la suma de S/. 83,491, debiendo dicha pensión estar afecto a la escala de descuentos señalados en el Art. 7° del DL.20530

Lima, 12 de febrero de 1979

Atentamente,

OAJ/79
TVM/emv
Exp. 4943



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

217
12 FEB. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
7 FEB. 1979
RECIBIDO

INFORME N° 028 -UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA - Sr. RUBEN GARCIA C.
FECHA : Lima, 02 de Febrero de 1979

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, por el cual se concede a favor de don RUBEN GARCIA CACERES, Pensión Definitiva de Cesantía con el carácter de No Renovable por el monto de S/. 23,409.00, a partir del 11 de Enero de 1976 fecha de su cese en la Administración Pública, propiamente en este Instituto.

No le asiste el derecho a obtener Pensión Renovable ni tampoco la bonificación estipulada por el Artículo 18° del referido cuerpo legal, mientras subsista la causal que dió origen a su cese y que se hace referencia en la Resolución Ministerial N° 0955-76-ED de fecha 23-02-76. A la vez se le reconoce un Crédito Devengado por la suma de S/. 83,491.00 correspondiente a la diferencia de pensión (10%) por el período del 11 de Enero de 1976 al 31 de Diciembre de 1978.

En consecuencia, agradeceré gestionar la aprobación del citado proyecto ante la Alta Dirección del INRED.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSÉ ZUBIRI BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
RSS.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
07-02-79.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
-8 FEB. 1979
9:45 pm.
RECIBIDO

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED